

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y sábado 7 de mayo de 1836.

Hoy es san Estanislao, obispo y mártir.

El jubileo está en la iglesia de Capuchinos.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió.....á las 5 y 5 minutos de la mañ.
Se pondrá.....á las 6 y 55 minutos de la tard.
La Luna se oculta á las 10 y 49 minutos de la mañ.
La Luna sale.....á las 00 y 00 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 23 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á la 1 y 55 minutos de la madrug.
Primera alta á las 8 y 14 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 2 y 34 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 8 y 54 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales.

El pueblo español por mucho tiempo habia presenciado que con demasiado escándalo se habia generalmente introducido en el claustro la relajacion y la hipocresía; habia advertido que ardía entre los regulares un volcan, cuya erupcion debia aniquilarlos, como ha sucedido cuando llegaron los superiores al grado de desorden en que se encontraban: unos hombres retirados del siglo, que por su profesion debieron dar los mejores ejemplos de virtud, vimos en ellos la tiranía, la vanidad y todas las pasiones en su exaltacion; se procedia con los súbditos que no eran sus favoritos y con el religioso sin insulas con tanto descaro, que comunmente no se le oia y se le tenia la misma atencion que á un basurero; la dignidad de religioso y sacerdote era una fábula para el prelado, por la que tiene el libertino que no renunció al mundo para ser humilde: unos superiores, cuyos destinos ocupaban muchos con bajezas, consagrados á Dios para seguir los consejos del Evangelio, formaban gerarquía á parte, á fin de comer la pitanza *cum sudore vultus alterius*, con el sudor de esclavos humillados, para quienes se les recomendaba la regla no obstante de haber contraído todos una misma obligacion y profesado á un mismo padre, que les dejó por premio de sus trabajos aquel *vendere ad perfectionem*, esto es la jubilacion de procurar almas para Dios con el mérito del sufrimiento y todo género de privaciones; contrariar este principio es destruir el edificio con que se fundaron: no han faltado sin embargo religiosos de escasa conciencia que por alhagar sus pasiones se entregaban *ad vitam bonam* con las interpretaciones cómodas de hacerlo con un santo fin. Deténganse un poco estos ilustrados hipócritas para recordarle, que una madre tenia una hija

muy simple y altanera de ojos: no habia forma de bajarlos; en casa, en la calle, en la iglesia, todo lo veia, todo lo registraba; matábase la madre por quitarla esta mala maña, acordándola continuamente que no habia cosa mas mal parecida en una doncella; á cada paso la decia:—*Mariquita, esos ojos.*—Tanto la molió sobre esto, que persuadida la simple de la mozueta que no habia otra cosa mala en el mundo sino levantar los ojos, dió en el extremo contrario; no se puede ponderar el consuelo de la buena madre; pero como un dia la encontrase en cierta travesura, *de no muy buena especie*, la reprendió con la severidad que el caso pedia:—*Madre ¿no reparó usted que lá estaba haciendo con los ojos bajos?*—Esta boba juzgaba que todo lo eralícito, como no levantase los ojos. Los reverendos que no debieron ser mas advertidos que ella, estaban de acuerdo que con los ojos bajos podian hacer todo cuanto les pasare por la mollera, podia el prelado convertir la regla en comodín para hacer su santa voluntad. Esta clase orgullosa, que consideraba á sus semejantes por una manada de carneros que se llevan y traen para esquilárselos al antojo, no querian ni instituto, ni mortificacion sino para los pobres esclavos, por que de sus fatigas y observancia dependia su bien-estar.

REMITIDO.

Recomendamos á nuestros suscritores la lectura del artículo que sigue: es sobremanera injusto y cruel el abandono en que se tiene á los religiosos esclaustrados, para dar armas á nuestros enemigos, que por ello nos pintan con los colores mas horribles. El gobierno debe remediar este mal: si no lo hace, digno

es de la censura mas general y mas cáustica.—RR.

Señores redactores del *Noticioso*.—La humanidad sensible, la nobleza nacional, la justicia en fin, han levantado una voz paternal en los estamentos en favor de los esclaustrados, que no es otra que una corroboracion de los reales decretos expedidos para consolar á una clase merecedora de un apoyo, consiguiente á la medida tomada con la estincion de las órdenes religiosas. Notable, notabilísima es por mil circunstancias la causa que hace ilusoria los mejores y mas terminantes deseos de la inmortal Cristina, de su ilustrado gobierno, y de los estamentos: la prensa diariamente se lamenta de que las reales órdenes que favorecen á estos desgraciados, se asemeja á los fuegos fatuos, que desaparecen en el momento mismo que nos encantan con su centellante aparicion. Incomprensible parecerá el origen de tamaño mal, cuando vemos en los pueblos, ayuntamientos compuestos de personas honradas: en la diputacion de provincia individuos de ideas escelentes, y cuando contamos con un señor gobernador civil patriota y benemérito, que ha sufrido el peso de la desgracia, y que nadie apetece tanto como su señoría la observancia de las soberanas disposiciones, asombra que sin embargo de elementos tan favorables, se les tiene á los esclaustrados privados de su reducida pension á su tiempo, se les mira con indiferencia, y no se les coloca, á pesar de la larga nomenclatura de destinos que se les prefiere en los reales decretos. ¿Se estrañará que muchos de los ex-regulares se retraigan de pronunciarse por Isabel Segunda, cuando observan que los decididos se ven abandonados; aun por aquellas personas que ante la opinion pública quieren pasar por liberales? Na-

die deja de ver que los mas ofuscados por el pretendiente se hallan bien, tienen que comer, se les proporcionan misas, sermones, y alimentan esperanzas... ¿Y qué situacion ocupan los que se han pronunciado, aunque su conducta como religiosos y como hombres sea irrepreensible? La desesperacion y el desaire es su alimento, y lo mas amargo el que sus adversarios políticos se complacen en este abandono. ¡Qué triste es decirlo! El oscurantismo fanático considera á estos desdichados como proscriptos ó seres de otra raza, destinada para el sacrificio de sus impios deseos, creyendo ofrecerá nuestro amado Redentor un grato holocausto con la maceracion de sus personas, que bajo todo concepto martirizan en desdoro del sacerdocio y de la religion. Con odio implacable los persigue ansiando destruirlos, confiado en un poder astero y farsaico que trasmína con audacia al frente de la sociedad entera; y que en vano las autoridades locales y provinciales se afanan á aniquilarlo, mientras que no hacen uso de su severidad de principios y patriotismo, y traten con firmeza de desbaratar pretensiones de ruina, llevando á cabo las maternales intenciones de la Reina Gobernadora y de su sabio gobierno, bajo cuya égida y benéficas disposiciones deba esperarse que la mayoría de los esclaustrados bendigan la época feliz de la regeneracion de la patria. Ruego á ustedes den cabida en su apreciable periódico á la anterior manifestacion, con las observaciones que crean convenientes á una clase digna de toda deferencia, por lo que les vivirá agradecido su afectísimo servidor—*Un esclaustrado*.—Cádiz 4 de mayo de 1836.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Es sin duda muy loable la idea emitida por ustedes en su periódico de 22 del mes proximo pasado, invitando á las almas sensibles de este pueblo á fin de que dieran una limosna para socorrer á la desgraciada familia de *José Espano*, que murió en la mañana del 21 de resultas de la caida que dió en la casa que se está edificando en la calle de San-Francisco; cuya idea han secundado los señores alcalde y procurador del común, abriendo una suscripcion para aliviar la suerte de los siete hijos que ha dejado en la horfandad; pero me ocurre con este desgraciado incidente preguntar á ustedes si se han practicado las diligencias oportunas para averiguar cuál fué la causa de la caida del *José Espano*; si dimanó de no estar el andamio firme y con arreglo á su altura; si la asistencia del maestro era permanente mientras la obra estaba en peligro; si el dueño de la casa ostigaba á los trabajadores á que se dieran prisa en sus maniobras, ó algun otro motivo; pues vemos hace poco sucedió igual desgracia en la Catedral nueva, y diariamente observamos al pasar por algunos puntos en que hay semejantes obras la poca preparacion de los andamios, y su ningun arreglo á las ordenanzas sobre el particular, que prescriben no solo su so-

lidez, sino la colocacion de tablas en los lados á fin de evitar estas catástrofes repetidas, y prestar seguridad á los transeuntes; pues nada es mas fácil que la caida de palanquetas, cubos &c. venidos de grandes alturas y capaces por tanto de lastimar ó matar al que cogiesen.

Llamar la atencion hácia este objeto interesante y público, encargado y hecho cumplir anteriormente por los alarifes de ciudad, es el deseo de su afectísimo servidor.—*M. L.*

Novedades del reino.

—El *Faro de Bayona* dice que, segun carta de Burdeos del 22, se habia verificado una prision importante entre Poitiers y Angulema: se asegura que el preso es don Miguel, que la gendarmeria ha conducido á Burdeos y que por orden del prefecto se halla arrestado desde el 20 con centinelas de vista en la fonda de Francia. Pero segun mejores noticias, parece que el arrestado es el secretario particular del obispo de Leon.

Murguia 27 de abril.—Hoy hemos llegado á esta 19 batallones y 4 escuadrones, que hemos salido ayer de Vitoria. Vamos sobre el enemigo, que el 25 atacó al general, Ezpeleta sobre Balmaseda, por el que fué rechazado vigorosamente. En nuestro tránsito de Vitoria á este punto no hemos tenido encuentro alguno con los rebeldes, á los que se dice atacaremos muy pronto.

Puente-Larrá 23 de abril.—El dia 20 marchó el señor general Tello desde Larraga por Peralta á Calahorra, dirigiéndose á tomar el mando del ejército de reserva para que ha sido nombrado, sustituyéndole en la ribera el brigadier don Miguel Iribarren, coronel de lanceros de la Guardia. En este mismo dia fueron convoyados por dos escuadrones de lanceros hasta Pamplona 200 quintos, pertenecientes al 2.º ligero de infanteria que se halla de guarnicion en aquella plaza, habiendo quedado el dia anterior 19 en Larraga 400 correspondientes al provincial de Bujalance.

El mismo dia 20 fué destruido por el baron de Meer y tropas de la brigada de reserva el puente de madera que los enemigos tenian construido en Vidaurreta, habiéndose ocupado en esta operacion entre Puente y Pamplona desde primero de este mes con 300 operarios todos los dias, resultando estar bien y sólidamente construido; pero su destruccion fué obra de un momento, habiéndose incendiado por nuestras tropas con mistos preparados que al efecto se llevaban. Tambien fueron arruinadas cuantas defensas tenian construidas. Los tiradores de Isabel II contribuyeron esencialmente al buen éxito y prontitud de la operacion, vadeando el rio á la grupa de la caballeria, y atacando bizarramente la izquierda de los enemigos, que pusieron en precipitada fuga con alguna pérdida, reduciéndose la nuestra á tres tiradores heridos y un ginete ahogado.

El dia 24 han sido escoltados 400 quintos para el 2.º ligero de infanteria y un

gran convoy de harinas y cebada desde Lodosa á Larraga por la division de la Ribera.

—Luego que fué introducida á la presencia de S. M. la comision nombrada para poner en sus reales manos la peticion votada por el estamento de señores procuradores, para que se presente á su discusion el decreto sobre supresion de regulares, al tener la honra de entregarla, su presidente pronunció el siguiente discurso:—

"Señora:—El estamento de procuradores del reino ha discutido detenidamente, y aprobado la peticion que tiene por objeto pedir al gobierno de V. M. que presente á su deliberacion el decreto de supresion de regulares. Y la comision del estamento que tengo el honor de presidir, tiene la alta honra de poner en las augustas manos de V. M. esta peticion, para que V. M. se digne tomarla en consideracion."

S. M. contestó á esta arenga con la afabilidad que le es característica, que la tomaria en consideracion.

En seguida, y despidiéndose de S. M., regresó la comision al estamento para continuar la sesion.

—Hallándose una pobre señora viuda de mas de 80 años de edad sin persona que le acompañase en su casa, aunque con cortos haberes, temiendo fuese acometida por algunos rateros de los muchos que suele haber en los pueblos, determinó le acompañase de noche un nieto suyo, el que en la madrugada se dirigió á la cama de su abuela, y asiéndola de la cabeza la degolló; en seguida abrió las arcas, tomó el dinero que tenia, consistente en siete duros y reales, se quitó la ropa por tenerla bañada en sangre, se puso otra limpia, se labó las manos, y al instante pasó á dar parte á la justicia manifestando haber ladrones en casa de su abuela.

No puede dejar de elogiarse al alcalde de este pueblo, por su actividad y buen celo por la causa pública: á las diez de la mañana ya tenia justificado el delito, á pesar de la negativa del nieto en sus primeras declaraciones; en el mismo dia concluyó el sumario, y al siguiente lo remitió con el reo al juez del partido que reside en Baza, el cual sigue la causa con la misma rapidez, que no lo estraño; muy pronto debe castigarse este crimen horroroso, para escarmiento de los perversos.

—Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—El gobernador de Talam me dirige con fecha 19 del actual el escrito del tenor siguiente:—Es-lentísimo señor:—Ahora que son las ocho de la noche acabo de recibir del coronel don Manuel Sebastian un oficio, fecha 17 del corriente desde Montescladó, que dice así:—"Al amanecer de hoy he salido de Guerri, y me dirigí velozmente á Sort y á Rialp, de donde vi pasar la faccion; la perseguí continuamente y al paso de carga, haciéndose fuertes en varios puntos y en Llavorsi, de donde fueron arrojados; en este último punto se les unió el Ros y Orteu, componiendo un qu-

mero de cerca de 1500 hombres; los he batido completamente, viendo 5 muertos, y teniendo la satisfacción de haberse me presentado mas de 100 hombres de nuestros prisioneros, todos con armas. Los rebeldes siguen hacia el camino de Civis ó San-Juan de Leru; los sigo persiguiendo, y no descansaré hasta su destrucción. Comuníquelo usted al brigadier Gurrea y al excelentísimo señor capitán-general. Lo que me apresuro á trasladar á V. E. para su satisfacción. Y lo transcribo á V. E. para el debido conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Lérida 21 de abril de 1836.—Excelentísimo señor.—Francisco Espoz y Mina.—Excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de la gobernación del reino.—Real orden.—Mientras no se establezca en España un sistema general de tribunales administrativos, que al paso que ofrezcan al interés individual la suficiente garantía en sus litigios con los intereses comunes de la sociedad, dejen á la administración toda la libertad de acción que ha menester para cumplir debidamente con los objetos de su instituto, no es posible destruir del todo ciertos juzgados privativos que suplen, aunque de un modo imperfecto, á aquellos. A esta clase pertenece el de correos y caminos, sobre cuya abolición ó existencia se ha formado en esta secretaría de mi cargo el oportuno expediente; y convencida por él la augusta Reina Gobernadora, después de haberlo examinado detenidamente, de los graves perjuicios que la prematura extinción del espresado tribunal acarrearía en la actualidad á entrambos ramos, ora por los entorpecimientos que á cada instante encontrarían en su marcha, ora por la paralización que ya se nota en muchos de sus negocios, ora en fin por el considerable aumento de gastos que resultaría llevando estos negocios ante los tribunales ordinarios, como ya se esperimentó en otra época, se ha servido S. M. resolver que continúen interinamente el juzgado privativo de correos y caminos y su junta de apelaciones, excepto para los casos puramente personales de sus empleados, y en que se traten puntos de fuero personal ó privilegiado que debe cesar enteramente; y es asimismo la voluntad de S. M. que esa dirección general, en unión con la de caminos y canales, proponga un proyecto del y ó reglamento de un tribunal contencioso-administrativo para todos los negocios de su privativa incumbencia, á fin de que este punto interesante quede definitivamente arreglado. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1836.—Martín de los Heros.—Señor director general de correos.

Consiguiente á la anterior resolución, y por real orden de 15 de abril, se ha servido S. M. disponer que debiendo concurrir á la real suprema junta de apelaciones de correos y caminos, como ministros de ella, según la ordenanza del ramo, cuatro individuos de los consejos y tribunales del reino, cesen en este encargo, que desempeñaban cuando suspendió dicha junta sus actuaciones, don Guillermo de Vargas, don José Cabanillas, don Vicente Borja y don Francisco Manzano, nombrando en su lugar á los ministros del tribunal supremo de España é Indias don Juan Nepomuceno San-Miguel, don Ramon Giraldo, don Miguel Zumalacarré y don José Maria Menescau. Estos dignos magistrados, al aceptar gustosos este encargo, han dado una nueva prueba de su patriotismo, pues siendo su desempeño gratuito, se prestan desinteresadamente á un servicio que á la par que es útil, se cumple sin gravamen del erario, según el espíritu de la ley de presupuestos en este particular. En su consecuencia la espresada junta ha quedado reinstalada el día 23 de abril.

Ministerio de la gobernación del reino.—Quintasección.—Circular.—Con motivo de los expedientes formados sobre las obras y juntas de los puertos de Tarragona, Alicante y Málaga, tuvo por conveniente S. M. que el director general y junta consultiva de caminos y canales y puertos informasen sobre si sería útil suprimir todas las juntas protectoras ó directoras de caminos y puertos, cuyas atribuciones parecían incompatibles con el actual sistema administrativo, e indicasen al mismo tiempo de que modo debería combinarse la acción de los gobernadores civiles y de la dirección general de caminos, canales y puertos, con la cooperación de las diputaciones, para asegurar el acierto en las empresas de esta especie ejecutadas con arbitrios y fondos provinciales. Y en vista de su informe, S. M. se ha servido resolver que se supriman desde luego las juntas protectoras de las obras de los puertos de Alicante, Málaga y Tarragona que motivaron la espresada consulta, y que tanto estas como la de Barcelona, ya suprimida anteriormente, y las que en adelante se supriman, sean reemplazadas por los gobernadores civiles, diputaciones provinciales y dirección general de caminos, con arreglo á las disposiciones siguientes:—

Primera.—Las juntas protectoras de obras de caminos ó puertos costeadas con arbitrios ó fondos provinciales que hayan sido suprimidas ó en adelante se suprimieren deberán ser reemplazadas en lo administrativo y económico por el gobernador civil y la diputación provincial, y en lo facultativo por la dirección general de caminos, canales y puertos, y los ingenieros de este ramo.

Segunda.—Todos los proyectos, planos, contratas, reales órdenes y demas documentos existentes en las espresadas juntas, se trasladarán á las secretarías de los gobiernos civiles respectivos.

Tercera.—Quedan suprimidas las tesorerías ó depositarias de dichas obras; y tanto los fondos existentes en caja, como los que sucesivamente vayan produciendo los arbitrios concedidos á las mismas, entraran en las administraciones de correos que el director general de caminos designe, donde se custodiarán por separado con las mismas formalidades que se observan con los fondos destinados para carreteras generales.

Cuarta.—Los administradores de correos serán los pagadores de estas empresas, como lo son de carreteras generales, satisfarán las listas ó libramientos que lleven el visto bueno del ingeniero director, y el páguese del gobernador civil.

El pago de libramientos á cuenta de contratas de obras ó de suministros de materiales se harán en las mismas administraciones en mano propia de los interesados, que pondrán su recibo al pie de cada libramiento.

Las listas de jornales, pequeños destajos y demas gastos menudos, cuando las obras se hagan por administración, se pagarán en las mismas obras en presencia de todos los operarios y en mano propia de cada uno.

Quinta.—Cuando las obras se ejecuten con arbitrios provinciales, se enviarán estados mensuales de las construidas, y gastos ocasionados en cada mes, y un estado general de todo el año á las secretarías de los gobiernos civiles y á la dirección general del modo que se remiten á esta cuando las obras se ejecutaban por cuenta de la nación. Estos estados de obras y gastos se presentarán á la diputación provincial cuando se reúna para que pueda formar idea de los progresos de las obras y compararlos con las sumas gastadas. Igualmente se les pasarán por la administración de correos las cuentas de las obras con todos los documentos justificativos que deben acompañarlas, para que examinándolas y haciendo las observaciones que estime oportunas, se remitan por el gobernador civil á la aprobación de quien corresponda.

Sesta.—El gobernador civil de acuerdo con la diputación provincial, elegirá los empleados precisos para la administración, que no necesitan nombramiento real; y propondrá, de acuerdo tambien con la diputación, los que necesiten dicho nombramiento, por conducto del director general de caminos. Pero los aparejadores y demas empleados facultativos que temporalmente se necesiten como auxiliares, serán nombrados por el gobernador civil á propuesta del ingeniero director de las obras, como responsable de su buena construcción.

Séptima.—Las propuestas de obras nuevas, así como las variaciones ó aumentos que convi-

nieren hacer en las ya aprobadas, bien sean indicadas por el ingeniero director de las mismas ó por la diputación provincial ó el gobernador civil, serán remitidas por este, acompañadas de los planos, presupuestos y demas trabajos preliminares ejecutados por dicho ingeniero, al director general de caminos y canales, quien con su dictamen y el de la junta consultiva las trasladará al ministerio.

Octava.—Los arbitrios para llevar á cabo dichas obras serán propuestos por la diputación provincial, y se presentarán á la aprobación de las cortes cuando sea necesario. A esta propuesta de arbitrios acompañará un cálculo aproximado de su rendimiento anual, y la indicación del sistema que se considere mas adecuado para la ejecución de las obras con estos recursos, bien sea por empresa, bien por un empréstito bajo la garantía de dichos arbitrios, ó bien empleando estos en los trabajos á medida que se vayan recaudando.

Novena.—Cuando las obras no se hagan por empresa, se ejecutarán por contrata en pública subasta todas las que sean susceptible de este método, y las que no lo sean por pequeños destajos, haciéndose á jornal solamente cuando no haya otro remedio.

Décima.—El ingeniero director de las obras formará los pliegos de condiciones facultativas para las empresas y contratas, las económicas se entenderán por la diputación provincial, oyendo al ingeniero, y todas se remitirán al director general, quien con sus observaciones y las de la junta consultiva las pasará al gobierno para su resolución.

Las subastas se verificarán ante el gobernador civil, con asistencia de dos individuos de la diputación provincial cuando estuviese reunida, y del ingeniero director de las obras.

De real orden, comunicada por el señor secretario del despacho de la gobernación del reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de abril de 1836.—Señor gobernador civil de...

Ministerio de hacienda.—Real orden.—Excelentísimo señor:—He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de consulta hecha por la dirección general de la real caja de amortización acerca de los individuos que deberían componer la comisión de amortización que ha de presenciar la anulación de los documentos de la deuda que se amorticen, y autorizar los demas actos solemnes para que dicha comisión fué instituida; y S. M. con presencia de lo dispuesto por el artículo 1.º del real decreto de 18 de marzo de 1830, en el cual fueron designados para componerla el presidente gobernador ó decano del consejo de hacienda, el director de la real caja de amortización, el director del banco español de San-Fernando, ó el subdirector del mismo en su ausencia, el procurador general de los reinos y el contador de la real caja de amortización en clase de secretario; y de lo mandado en real orden de 2 de agosto de 1835 con motivo del sorteo de vales que se celebró en dicho mes, por la cual se determinó asistiesen á él el decano de la sección de hacienda del consejo real de España é Indias, los directores de la real caja y del banco español de San-Fernando, y el contador de la referida caja como secretario, se ha servido resolver que estos mismos individuos sean los que concurren á dichos actos, y que para llenar por entero el artículo 1.º del real decreto de 18 de marzo de 1830 se sustituya el procurador general de los reinos por un vocal de la diputación provincial de Madrid elegido por ella misma; dándose al efecto conocimiento á ese ministerio por este de mi cargo de la referida soberana resolución, como de real orden lo verifico, á fin de que se comuniquen la correspondiente al gobernador civil. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1836.—Mendizabal.—Señor secretario del despacho de la gobernación del reino.

Cádiz 7 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el segundo batallón de idem.

DE LA INTENDENCIA.

La junta de liquidacion de la deuda del estado en 28 de abril último, me dice lo que sigue:—
"Esperimentándose morosidad en la presentacion de los créditos procedentes de caudales de América y ocupados por el gobierno en esa plaza en los años de 1810 y 811, la junta espera que conforme á lo prevenido en el artículo 26 de la instruccion comunicada á V. S. en 14 del mes anterior, se sirva hacer entender á los interesados que verifiquen la presentacion, cumpliendo con los requisitos prevenidos en el mismo, para invitar por este necesario medio, el autorpeamiento que invalida la actividad de las oficinas."
Y para noticia de los interesados se inserta en el *Noticioso del Pueblo*. Cádiz 4 de mayo de 1836.—Pablo Massa.

Los interesados en los préstamos hechos en esta plaza en los años de 1810, 1811 y 1812 que no hubiesen presentado estos créditos para su liquidacion, ó que no hubiesen recogido los nuevos documentos, deberán presentarse en la contaduría de arbitrios de amortizacion para que tenga efecto uno ú otro. Y para que llegue á noticia de dichos interesados insértese este aviso en el *Noticioso del Pueblo*. Cádiz 6 de mayo de 1836.—Massa.

Por disposicion del real tribunal de comercio de esta plaza ha de celebrarse á su presencia á las 12 de la mañana del viernes 20 del corriente junta de acreedores al concurso de don Benito Dolaria, para que instruidos del arrendamiento que se ofrece por una finca del consulado situada en la villa de Puerto-Real acuerden lo que tengan por conveniente. Y se hace notorio para que los interesados concurren al acto que tendrá efecto en la sala de audiencia de dicho tribunal.—Cádiz 6 de Mayo de 1836.—Ricardo Le-Clerc.

ALCALDIA.

Partes recibidos hoy 5 de mayo de 1836.

De nacidos.

Manuel, hijo de Gorgonio Sunino y de María de los Dolores Foi,
Enrique, hijo de Nicanor Puchol y de Margarita Beltran Ladrón de Guevara.

De matrimonios.

Juan Velazco, con María del Carmen de Campos.
Juan Manuel Carlos, con Francisca de Paula Moreno.
Roque Morsi de Arza, con María Josefa Diaz Madroñeros.

De muertos.

Josefa Villaranda, de 13 años; soltera.
Matea Caballero, de 24 años; casada.

Antes de ayer, en la misma fábrica donde se desgració días anteriores el infeliz Espano, cayó de un andamio el gastador del segundo batallón de la Guardia-Nacional don Rafael Roldan, albañil, y se quebró una pierna. Conducido á la casa inmediata de don Domingo Prosthalle para su primera curacion, allí se mantiene todavía, y su generoso favorecedor le prodiga con mano piadosa todos los consuelos que reclama su infortunio: este protector de la humanidad doliente concentrará en su bello corazón el premio de obra tan compasiva. Por fortuna, Roldan curará, sin sufrir la amputacion, segun el hábil facultativo que le asiste; y cuando haya conseguido su restablecimiento, le sucederá lo que á nosotros ahora, que no encontramos palabras harto sublimes para elogiar la filantropía del comandante don José María Pastor y de los demas guardias-nacionales compañeros del herido. El espresado comandante ayer en el orden del cuerpo, que se leyó en la parada, escitó la caridad de todos sus subordinados á favor de Roldan y de su desdichada muger é hijos: en seguida envió de su bolsillo una suma mas que decente (la que no espresamos por no herir su modestia), y á las pocas horas los guardias-nacionales tenían ya formada una suscripcion de importancia, y cuya lista publicaremos con placer si para ello se nos remite. ¡Cuán hermosos son estos rasgos de la generosidad gaditana! En vano la suerte ha sumido esta poblacion tan rica otros tiempos, en

la mayor miseria, en la situacion mas deplorable: la caridad de sus hijos, no conoce limites y hasta el pan que habia de servirles de sustento le dan con alegría al que mas necesidad tiene de él. La Guardia-Nacional de Cádiz tenía ya mil derechos á la consideracion y al cariño universal: desplegando ahora la virtud de la beneficencia, es muy débil nuestra pluma para trazar el elogio que reclama. A todos sus miembros y al comandante Pastor les damos el parabien por la satisfacion intima y aun celestial en que rebotarán sus almas: hacer bien á un desdichado, enjugar sus lágrimas y aplicar á sus heridas el bálsamo del consuelo; es semejarse á la Divinidad.—RR.

Ayer, en la casa número 176 de la calle de San-Felix en el barrio de la Viña ha ocurrido una desgracia atroz, que es ahora el objeto de todas las conversaciones y escita la compasion general. Ocupaban unos cuartos en dicha casa el infeliz Ambrosio Diaz y su pobre muger Dolores Lucena: parece que con el desco de esterminar las muchas ratas que habia en su habitacion, el único hijo de aquellos infortunados llevó una sustancia venenosa para conseguir el intento, y por inadvertencia dejó el tósigo sobre un banco ó mesa, en la que mas tarde preparó su alimento y destruccion esta triste familia. En último resultado, el veneno se mezcló con la comida; surgió su efecto terrible, y ayer á las once de la mañana espiró el Ambrosio, siguiéndole su muger, que falleció á las cuatro de la tarde, ambos con síntomas de emponzoñamiento. El hijo de estas víctimas de la fatalidad se halla gravemente enfermo por la misma causa, y los facultativos que le asisten agotan los recursos de la ciencia por salvarlo. Tambien ha participado de esta desdicha la joven Dolores Carrasco, vecina de la misma casa, y que acompañó á sus amigos en la fúnebre comida. ¡Así, por el golpe impio de una estrella barbara, toda una familia desaparece en un instante de la haz de la tierra!... ¡Oh crueldad del destino!—RR.

FONDO PUBLICOS AYER.

Títulos al 5 por 100.....	nominal....	48
Títulos al 4 por 100.....		38
Vales no consolidados.....		90
Certificaciones.....	12½ á 12½	
Recibos.....	nominal....	11

NOTICIAS PARTICULARES.

PROSPECTO de un viage á Levante y todos los puertos célebres del mediterráneo.

El oriente fija hoy la atencion general, por los grandes y diversos intereses que parecen próximos á discutirse. Ofrece á los hombres científicos el campo mas fértil en observaciones por sus monumentos, sus tradiciones y sus costumbres, cuyo tipo primitivo en nada se ha alterado con el roce de las poblaciones modernas. Mas si de una parte la necesidad de conocer estos bellos países se hace precisa, por otra las dificultades que presentan semejantes viages son un obstáculo casi siempre inenajable. Estas consideraciones determinaron á los propietarios de uno de los mas hermosos buques de vapor conocidos hasta aquí, á emprender un viage á Levante y al rededor del mediterráneo. Todo lo que pueda encontrarse en los paquebotes de mas nombre de Inglaterra y de los Estados-Unidos, se hallará tambien abordo del PHOCÉEN. Este magnifico vapor, de fuerza de 140 caballos y de 600 toneladas de porte, acabado de salir del astillero de la Ciotat, inmediato á Marsella, y provisto de máquinas inglesas de baja presion, se ha construido con el especial objeto de facilitar á las clases acomodadas el viage á las principales ciudades de Africa, del Asia menor y del Archipiélago; y su simple inspeccion patentizará que despues de haber apurado todo lo que reclama la comodidad de los pasajeros, se han aumentado infinitas cosas de puro lujo, porque entendemos que en un viage que debe durar algunos meses, lo superfluo en cierto modo se hace como necesario. Los que vieren el PHOCÉEN se convencerán de que en nada de esto hay exageracion. Los camarotes amueblados con gusto están aislados y cerrados. En una gran sala comun se ha situado un piano con una

coleccion de música, y una biblioteca de libros escogidos. Ocho camarotes están esclusivamente dedicados á señoras, y por último, á popa del buque se halla un departamento completo amueblado con la mayor elegancia y que contiene ocho camas, diferentes en todo de las otras. Está destinado para una ó lo mas dos familias, y en su defecto para una reunion particular de personas que reunidas quieran ocuparlo. El precio de esta habitacion reservada será una mitad mas del fijado al pasaje de los otros viajeros.

La salida de Marsella será del 15 al 20 del próximo mayo.—El *Phocéen* irá desde luego

Donde permanecerá.

De Marsella á Argel.....	4 dias.
De Argel á Tunez y Cartago.....	3
De Tunez á Malta.....	1
De Malta á Navarino.....	1
De Navarino á Esmirna.....	5
Uno de estos cinco dias será destinado á ver las ruinas de Troya.	
De Esmirna á Constantinopla.....	12
De Constantinopla á Atenas.....	3
De Atenas á Malta, donde hará cuarentena.....	3
De Malta á Palermo.....	4
De Palermo á Nápoles.....	5
De Nápoles á Roma.....	7
De Roma á Liorna.....	2
De Liorna á Génova.....	2
De Génova á Marsella.....	

51 dias.

La cuarentena de Malta es de..... 20 dias.

El andar del buque, calculado solamente á siete millas por hora, produciria en toda la navegacion un viage de..... 23 dias.

Total..... 94 dias.

El precio del viage en su totalidad, con inclusion de la comida, será de tres mil francos por persona. La manutencion se servirá tanto en la travesia como en los descansos y en la cuarentena; y consistirá en un almuerzo bueno y abundante, comida y te á la noche. El servicio de la mesa y de las habitaciones se hará con el mayor esmero. Para los criados de los pasajeros está destinado un alojamiento particular á la proa del buque, y el precio de su pasaje será una tercera parte del de sus amos.

Abordo hay un profesor de medicina y cirugía con todos los medicamentos convenientes.

Siendo este viage de alguna duracion, debe darse una gran importancia á la eleccion de los viajeros. Así es que, aunque el precio ofrece una cierta garantia, no se admitirá á ninguno que lo solicite sin que le recomiende una casa conocida. Las solicitudes para pasaje deberán dirigirse á los señores Frainet et Roux, Jean Lucé ou Toussaint Benet fils, propietarios del *Phocéen*, residentes en Marsella. Tambien pueden dirigirse á todo comerciante ó habitante de Marsella, ya sea directamente ó por la misma casa encargada de pedir los embarques.

El pago se hará por mitades: la primera en el momento de inscribirse, y la segunda en el de la salida. Para obtener cualquiera otra noticia, se pueden dirigir á las tres casas de Marsella ya nombradas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Liverpool barco ingles (de vapor), capitán R. Hepburn, con las tripulaciones de dos buques perdidos, tomadas en dicha plaza, á los señores don Pedro de Zulueta y compañía. Ha salido esta tarde para Lisboa y Falmouth.

De Sanlúcar vapor español *Bébis*.

De Sanlúcar un charanguero con vino, domísticos, un falucho de poniente, españoles, una balandra de recreo de levante, y una goleta del oeste, inglesa.

Salieron.

Para Santander goleta española *Rosario*, (a) *Sevillana*, capitán don Juan Ventura Zabala, con aceite y otros efectos.

Para Sanlúcar y Sevilla barco de vapor *Corian*.

Un bergantin, una polacra-goleta, un lugre y un quechemarin tambien españoles.

Teatro principal.—Esta noche á las siete y media se ejecutará la *Norma*.